

Tercero. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en fase provincial.*

La Orden de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, dispone que mediante la convocatoria y concesión del Premio, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra actuación voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado del Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada orden, el día 17 de junio se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en la fase provincial, al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su concesión mediante Resolución publicada en el BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de enero de 2010.

## D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en la fase provincial, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de «Persona voluntaria».

A doña Milagros Sales Cabrera, propuesta por la Asociación AFEMEN de Jerez de la Frontera, con la que lleva colaborando 20 años. Su espíritu solidario ha contagiado a todos, tanto en Jerez como en el resto de la provincia de Cádiz, dedicando todo su tiempo, dando atención, cariño y apoyo a familiares de enfermos mentales, siendo líder en la lucha contra

las barreras de las enfermedades mentales como estigma. Durante 20 años ha sido el alma mater de dicha asociación.

Premio en la modalidad de «Entidad de voluntariado».

A la Asociación de personas con Discapacidad DISARCOS, desde el año 2000 trabaja por la integración de las personas con discapacidad promoviendo la atención directa, psicológica y domiciliaria, además de contar con servicios de rehabilitación, transporte, eliminación de barreras arquitectónicas en toda la comarca de la Sierra de Cádiz, además del apoyo en temas de formación, sensibilización y concienciación social.

Premio en la modalidad de «Proyecto innovador en materia de voluntariado».

Al Proyecto «Mi felicidad es hacer felices a los demás», Asociación de Transplantados, Donantes y Cardíacos de Algeciras (Orion), sus veinte voluntarios de hospital, en los que se incluyen personas con y sin discapacidad, todos los sábados del año reparten sonrisas y alegría por los centros hospitalarios del Campo de Gibraltar, visitando todos y cada uno de los enfermos hospitalizados, para mejorar la calidad de vida de las personas. Ellos piensan que se hace patente la idea de que todos podemos ser útiles.

Premio en la modalidad de «Proyecto de voluntario en red».

Al Proyecto «Red de integración social de Jerez», desde el año 1999, más de veinte entidades conforman esta Red Social trabajando en conexión, como red social entre los individuos y como red organizativa entre organizaciones dando respuesta a objetivos comunes, como son la exclusión social, la pobreza, el sinhogarismo, etc.

Premio en la modalidad de «Proyecto internacional en materia de voluntariado».

Al Proyecto de cooperación «GAIA»-GAIA Madre Tierra, surge en el año 2004, cooperando con entidades de voluntariado del norte de Marruecos, organizando actividades de educación, promoviendo la música, el teatro y el empoderamiento con mujeres. Intentan buscar una solución al problema de la emigración desde el norte de Marruecos. Trabajan la línea de crecimiento personal, sensibilización y concienciación, desarrollando in situ distintos tipos de actividades.

Premio en la modalidad de «Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación».

Al espacio radiofónico «Voluntariado»-Radio TV Los Barrios, producido, dirigido y presentado por el periodista José Luis Moreno. Un espacio que pretende fomentar y difundir la labor de los voluntarios de cada una de las asociaciones solidarias que tienen presencia en el Campo de Gibraltar.

Premio en la modalidad de «Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado».

Al Proyecto «Infraestructura para la capacitación e inserción socio-laboral de los nuevos ciudadanos» -Asociación para la convivencia intercultural- amazonas, esta Asociación desarrolla diferentes talleres profesionales y cursos de formación. Realizan diferentes actividades destinadas a la inserción laboral de personas inmigrantes a través de una convivencia intercultural ejemplar.

Premio en la modalidad de «Corporación Local».

Al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Ayuntamiento de Medina Sidonia promueve y programa actividades en todos los ámbitos de actuación colaborando con las organizaciones sociales del municipio, con servicios de información, coordinación, y cooperación, promoviendo la sensibilización y la participación de los ciudadanos, alentándolos a participar

como voluntarios en las diferentes actividades que se han realizado en la comarca de la Janda.

Cádiz, 21 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 366/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 366/2010, interpuesto por doña Antonia Villar Jiménez contra la Resolución de 18 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1152/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1152/2010, interpuesto por don Jesús Moreno Arrabal contra la Resolución de 6 de noviembre de 2009, por el que se inadmite el recurso interpuesto contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas de acceso libre (turno de discapacitados) al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 241/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 241/2010, interpuesto por don Juan Alcántara Otero, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/as Coordinadores/as Territoriales durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

Al objeto de establecer la suplencia para el período estival de las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el